



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio al Contrato
050GYR041101725-008-02
Adquisición de Material de Osteosíntesis y
Endoprótesis.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el día 12 de diciembre de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 Dr. Saúl Nevárez Jiménez.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala.	[REDACTED]
Dr. Fernando Moncada Jiménez. Administrador de Contrato	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	PERSONA MORAL	R.F.C.
 C. Héctor Guillermo Arrieta Ornelas. Representante Legal.	Sax Medical S.A. de C.V.	SME1207036Z6

SE ELIMINÓ RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 110, 115 PÁRRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 4 de 7

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, última párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSI/ADQ/2025/150

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio al Contrato
050GYR041101725-008-02
Adquisición de Material de Osteosíntesis y
Endoprótesis.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR041101725-008-02** PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. SAÚL NEVÁREZ JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA, Y POR LA OTRA **SAX MEDICAL S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. HÉCTOR GUILLERMO ARRIETA ORNELAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 05 de marzo de 2025 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta **LA-50-GYR-050GYR041-I-17-2025**, con una vigencia del 18 de febrero al 31 de diciembre de 2025, en el cual establecieron en la Cláusula segunda lo siguiente:

[...]

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional conforme al Acta de Notificación de Fallo y Acta Administrativa, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$10´692,815.00** (Diez millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A., y un monto máximo de **\$25´704,650.00** (Veinticinco millones setecientos cuatro mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.

[...]

II.- Con fecha 21 de noviembre de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio **050GYR041101725-008-01** a **"EL CONTRATO"** a efecto de incrementar el monto máximo en un 12.50%.

III.- En la Cláusula Séptima **"Modificaciones"** del Contrato Primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que en el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

I.- Declara **"El Instituto"** a través de su apoderado legal que:



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 1 de 7

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JS/ADQ/2025/150

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirenta, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio al Contrato
050GYR041101725-008-02
Adquisición de Material de Osteosíntesis y
Endoprótesis.

I.1 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 32,282, Libro 945 de fecha 31 de Julio de 2025 otorgada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría número 248 de la Ciudad de México, el Dr. Saúl Nevárez Jiménez, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2 De conformidad con los artículos 2 fracción III Bis, 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el **Dr. Fernando Moncada Jiménez** en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de **"EL INSTITUTO"**, interviene como Administrador de Contrato, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente convenio.

I.3 Cuenta con los recursos necesarios para realizar la ampliación del contrato primigenio, en la cuenta número 51251019 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000008870-2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos.

I.4 Mediante oficio número 309001200100/CAOA/01013/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, El Administrador del contrato, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para incrementar el monto máximo, conforme al contenido del Anexo número 1 (Uno) del presente instrumento jurídico, lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su Representante Legal que:

II.1 El **C. Héctor Guillermo Arrieta Ornelas**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada, lo cual acredita mediante la Escritura Pública 101,179 de fecha 29 de Septiembre de 2020, pasada ante la fe del Notario Público Número 1, Lic. G. Alejandro Gómez Maldonado, con ejercicio en Jiutepec Morelos, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 18 de noviembre de 2025, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando el incremento del importe estipulado en el contrato primigenio incluido en el Anexo número 1 (Uno), respetando los precios inicialmente pactados, se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

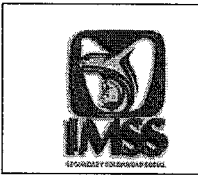


Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSI/ADQ/2025/150

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio al Contrato
050GYR041101725-008-02
Adquisición de Material de Osteosíntesis y
Endoprótesis.

II.3. Está en condiciones de continuar suministrando los bienes a **“EL INSTITUTO”** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.

III. Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos representantes legales que:

III.1. Las facultades que les fueron otorgadas, no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas en forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto máximo en un 7.50% del contrato primigenio para lo cual **“EL PROVEEDOR”** se obliga al suministro de **Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis**, conforme a lo relacionado en el Anexo número 1 (Uno), que firmado por **“Las Partes”** pasa a formar parte del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar la Cláusula Segunda del contrato primigenio para quedar redactada de la siguiente forma:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

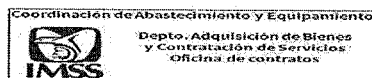
“EL INSTITUTO” cuenta con el presupuesto como compromiso de pago por la Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, objeto del presente convenio modificatorio, por un importe de **\$1,927,848.75** (Un millón novecientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 75/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **\$2,236,304.55** (Dos millones doscientos treinta y seis mil trescientos cuatro pesos 55/100 M. N.).

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”** dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico, la modificación o endoso a la garantía de cumplimiento de contrato.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica altera o innova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Página 3 de 7



Oficina de Contratos.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del GOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/TLA/JSI/ADQ/2025/150

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio al Contrato
050GYR041101725-008-02
Adquisición de Material de Osteosíntesis y
Endoprótesis.

Anexo número 1 (Uno)

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS				
CONTRATO	SERVICIO	AMPLIACIÓN EN VIGENCIA	% DE AMPLIACIÓN	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN SIN IVA
050GYR041101725-008	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS	N/A	7.50%	\$1,927,848.75



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSI/ADQ/2025/150

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes los áreos requirente, técnico y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio al Contrato
050GYR041101725-008-02
 Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis.

Anexo número 2 (Dos)



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Ref: 309001200100/CAOA/01013/2025

Tlaxcala, Tlax; 12 de noviembre del 2025

C. Hector Guillermo Arrieta Ornelas
 Representante Legal de SAX Medical S.A de C.V.


Presente.

Por medio del presente y en relación al contrato **050GYR041101725-008**, correspondiente al Servicio de "Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis"; le solicito de la manera más atenta la aceptación de la ampliación en importe máximo al contrato del 7.5% equivalente al \$ 2, 236,304.55 (dos millones doscientos treinta y seis mil trescientos cuatro pesos 55/00MN) con IVA incluido. Con vigencia del 18 de febrero al 31 de diciembre del 2025, para dar continuidad a la prestación del servicio a los derechohabientes del OOAD Tlaxcala.

En mi calidad de Administrador de Contrato y con fundamento en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público, y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente:


Dr. Fernando Moncada Jiménez
 Administrador de Contrato **050GYR041101725-008**


 Lidia Avila Hdez
 Analista de Coordinación.


 Jose Alvaro Torres Lima
 C.A.O.A.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Bvrd. Guillermo Valle 115, Tlaxcala Tlax; CP. 90100 Tel: 246 46 20231



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/TLA/JSI/ADQ/2025/150

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio al Contrato
050GYR041101725-008-02
 Adquisición de Material de Osteosíntesis y
 Endoprótesis.



OFICIO: SAX-016-2025

Tlaxcala, Tlaxcala; a 18 de noviembre de 2025

Asunto: ACEPTACION DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO

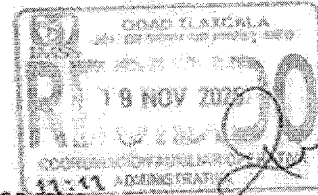
DR. FERNANDO MÓNCADE JIMENEZ
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
 IMSS TLAXCALA
 PRESENTE.

Por medio del presente y en base a su propuesta con referencia: 309001200100/CAOA/01013/2025 de proposición de ampliación en relación con el contrato número 050GYR041101725-008, correspondiente al Servicio de "Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis", me permito manifestar la **ACEPTACION** por parte de SAX MEDICAL, S.A. DE C.V., a la ampliación en importe máximo del 7.5%, equivalente a la cantidad de \$2,236,304.55 (Dos millones doscientos treinta y seis mil trescientos cuatro 55/100 M.N.), IVA incluido, con vigencia del 18 de febrero al 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en el oficio remitido.

Sin más por el momento, agradezco las atenciones brindadas y quedo a sus órdenes para cualquier información adicional.

ATENTAMENTE

Ing. Héctor Guillermo Arrieta Órneles
 Representante Legal
 SAX MEDICAL S.A. DE C.V.



SECT. - UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADAL TLAXCALA - COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Av. Independencia No. 30, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax. C.P. 50110
 Tel. Oficina: 246 458 35 65, email: dirección@saxmedical.mx / admntlaxcala@saxmedical.mx / auxadmon@saxmedical.mx



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/TLAJIS/JADQ/2025/150

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los adeos requirente, técnica y/o contratante.